

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO MIL CINCUENTA Y CUATRO POR EL QUE SE
DESIGNA A LA LICENCIADA ROCÍO BAHENA ORTIZ
COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2006/05/16
Promulgación	2006/05/17
Publicación	2006/05/17
Vigencia	2006/05/18
Periódico Oficial	4459 Sección II "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIONES II Y XXXVII Y 89, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- En apego a lo dispuesto por el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que el Poder Judicial en los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones locales así como las Leyes orgánicas respectivas, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados, en donde los Magistrados integrantes de los mismos deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de la Constitución Federal, asimismo los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de la justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo previsto por los artículos 89, 92 A) fracción I y 40 Fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado de Morelos corresponde a ésta Soberanía la designación de los Magistrados que integrarán el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, correspondiéndole al Consejo de la Judicatura Estatal elaborar las ternas de ciudadanos sobre las cuales éste Honorable Congreso del Estado en uso de sus facultades legales habrá de designar a los referidos Magistrados.

TERCERA.- El Consejo de la Judicatura Estatal, con la facultad otorgada por el artículo 92 A) fracción I de la Constitución Local, envió a este Congreso del Estado las ternas de los ciudadanos en las que se propone a diversos profesionistas del derecho para ocupar el cargo de Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

CUARTA.- Que en sesión ordinaria del día dieciséis de mayo del año dos mil seis el Congreso del Estado determino no ratificar en el cargo de Magistrado Numerario al licenciado Raymundo Arcibar Lazo, razón por la cual la Junta de Coordinación Política con fundamento en lo que dispone el artículo 40 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, con relación en el diverso 40 fracción XXXVII de la Constitución del Estado, tiene la atribución de proponer al pleno del Congreso del Estado para su aprobación la designación del servidor público que cubrirá la vacante aludida.

QUINTA.- Que el Consejo de la Judicatura del Estado, propone para cubrir la vacante del licenciado Raymundo Arcibar Lazo a los siguientes profesionistas:

Licenciado J. Jesús Valencia Valencia

Licenciado David Gómez Basilio

Licenciado Rocío Bahena Ortiz

Que una vez analizado y estudiado el curriculum vitae de los profesionistas citados, se advierte que reúnen los requisitos a que se refiere el artículo 95 fracciones de la I a V de la Constitución Federal y 89 de la Constitución Política del Estado, por lo que cumplen con los requisitos constitucionales de elegibilidad y poseen un adecuado perfil profesional.

En tal virtud y al tratarse de una designación de las que contempla el artículo 158 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Morelos, deberá ser el Pleno, quien en votación por cédula deberá designar al magistrado numerario correspondiente.

Siendo el resultado de la votación por cédula el siguiente: 2 votos a favor del Lic. J. Jesús Valencia Valencia, 0 votos a favor del Lic. David Gómez Basilio y 26 votos a favor de la Lic. Rocio Bahena Ortiz.

Por lo antes fundado y mencionado, se aprueba el siguiente:

DECRETO NUMERO MIL CINCUENTA Y CUATRO.

Artículo 1.- Se designa a la licenciada Rocio Bahena Ortiz como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Artículo 2.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Artículo 3.- La profesionista designada por la votación en cuestión, ejercerá el cargo por el periodo comprendido del 18 de mayo de 2006 al 17 de mayo de 2012

Artículo 4.- El presente decreto iniciará su vigencia el día dieciocho de mayo del año dos mil seis.

Artículo 5.- Insértese en el semanario de los debates y hágase público a través del portal de internet.

Artículo 6.- De igual forma, deberá hacerse del conocimiento la designación, del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, para los efectos legales conducentes..

Recinto Legislativo a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil seis.

ATENTAMENTE.

“ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “.

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ.

PRESIDENTE.

DIP. KENIA LUGO DELGADO.

SECRETARIA.

DIP. BERTHA RODRÍGUEZ BÁEZ.

SECRETARIA.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecisiete días del mes de Mayo de dos mil seis.



Decreto mil cincuenta y cuatro por el que se designa a la Licenciada Rocío Bahena Ortiz como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ
RÚBRICAS.

